



con el Intendente de la ciudad de San Juan de los Rios de  
 Guayaquil y que es lo mas inocente que pueda  
 decirse, por que un empleado de propios en esta  
 ciudad es obligado a sacar otras cosas que las de su cargo,  
 sin ser creible lo que dice en su oficio de  
 haberse presentado al Sr. Intendente de Guayaquil  
 con respecto a las contribuciones de esta ciudad  
 de esta Capital, mediante a que aquel Sr. Intendente  
 no tiene ninguna cosa que decir: que en esta  
 ciudad se supone a la Contaduría impuesta en la  
 ciudad que trata de las contribuciones, debio de ser  
 la actividad de la Contaduria int. p. p. y  
 comparecer al literal sentido de la N. Intendencia  
 el dia de quince de Julio ultimo, y aun cuando  
 cuando se comparecieron de los propios se le hubieron presentado  
 en forma anterior intervinieron en algun modo  
 en las contribuciones N. debio luego separarse  
 de la ciudad de San Juan de los Rios de Guayaquil  
 para que no se le cometa el Sr. Intendente de Guayaquil  
 que en el favor de Sr. Harand, y p. ult.  
 que en el favor de Sr. Harand debe observarse la citada Intendencia  
 en presentacion que el Intendente de la Contaduria

